#### ACTA DE AUDIENCIA No. 046-2023 - C

## CLASE DE AUDIENCIA PRORROGA PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSION DE PROCEDIMIENTO A PRUEBA

# DELITO CONCIERTO PARA DELINQUIR CONTRABANDO

| DIA  | MES | AÑO  | LUGAR      |          | C.U.I.                                    | N.I    | SALA    |
|--|-----|------|------------|----------|---|--------|---------|
| 31   | 01  | 2023 | PALOQUEMAO | 11001600 | 00000201901828                            | 365440 | VIRTUAL |
| <b>JUEZ:</b><br>JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ   |     |      |            |          | Carrera 28 A No. 18 A - 67                |        |         |
| FISCAL: NELCY LULU RODRIGUEZ BELTRAN FISCAL PRIMERA DELEGADA ANTE TRIBUNAL nelcylu.rodriguez@fiscalia.gov.co DE DISTRITO (E) DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO |     |      |            |          |   |        |         |
| MINISTERIO PÚBLICO:<br>MAGDA LORENA GIRALDO RAMIREZ  |     |      |            |          | mlgiraldo@procuraduria.gov.co             |        |         |
| <b>Defensora</b><br>MARYORI PALOMINO MIRANDA   |     |      |            |          | maryori.palomino@outlook.es<br>3046206748 |        |         |
| Acusado<br>FABIO ORLANDO GOMEZ VELANDIA  |     |      |            |          | orlandove.6@gmail.com                     |        |         |
| ANDRES LOZANO JUYO   |     |      |            |          | ajuyog@dian.gov.co<br>ajuyog@dian.gov.co  |        |         |
| Peticiones: Varias.  |     |      |            |          | Carácter: Pública.                        |        |         |
| Inicio: 3:08 P.M.  |     |      |            |          | Finalización: 5:56 P.M.                   |        |         |

## PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSION DE PROCEDIMIENTO A PRUEBA

**Despacho:** Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiéndose verificado la comparecencia del procesado, la defensora, la delegada fiscal, ministerio público y apoderado de víctimas.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones

Juzgado 17 Penal Municipal con Función de Control de Garantías J17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co







### JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTA j17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se reconoció personería jurídica a la abogada MARYORI PALOMINO MIRANDA, identificada con al C.C.1082995122 y T.P.310478, para que represente los intereses de FABIO ORLANDO GOMEZ VELANDIA

**Fiscalía:** Hizo una narración de la situación procesal adelantada en este asunto y sustentó la solicitud de prórroga del principio de oportunidad en favor del señor FABIO ORLANDO GOMEZ VELANDIA, lo anterior de conformidad al artículo 324 numeral 5º del C.P.P. y la Resolución 00883 del 14 de diciembre de 2022.

**Despacho:** Dejo constancia de los elementos materiales probatorios remitidos por la delegada fiscal.

**Apoderado de Víctimas:** No tiene oposición a la solicitud elevada por la fiscalía general de la nación.

**Defensa:** Coadyuva la solicitud de la fiscalía y solicita se acceda a la prórroga del principio de oportunidad en favor de FABIO ORLANDO GOMEZ VELANDIA

**Ministerio Público:** Indicó que se cumplen con las condiciones necesarios para otorgar la prórroga del principio de oportunidad.

**Despacho:** Suspende la audiencia siendo las 4:15 p.m. y con la anuencia de las partes se continúa siendo las 5:00 p.m. del día de hoy.

Se reinició la diligencia siendo las 5:03 p.m. verificándose la asistencia de las partes.

**Despacho:** ACCEDE a lo peticionado, en consecuencia, legaliza la prorroga del principio de oportunidad en la modalidad de suspensión del procedimiento a prueba, por el término de seis meses, en favor del señor **FABIO ORLANDO GOMEZ VELANDIA**, como quiera que se cumplen con los presupuestos del artículo 321 y subsiguientes y, la causal 5ª del artículo 324 del C.P.P.

Fiscalía: Interpone recurso de reposición

Ministerio Público: Sin recursos

Apoderado de Víctimas: Sin recursos

Defensa: Interpone recurso de reposición.

Juzgado 17 Penal Municipal con Función de Control de Garantías J17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co



### JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTA j17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Fiscalía:** Solicitó se reconsidere la decisión, frente al término de la prórroga del principio de oportunidad, por lo tanto, peticionó que se otorgue por el término de un año de la prórroga, de conformidad a la Resolución 00883 del 14 de diciembre de 2022 y la colaboración eficaz del procesado frente a procesos, debiendo comparecer en calidad de testigo a varios procesos que hasta ahora se ha realizado formulación de imputación, por lo tanto, seis meses no es suficiente para verificar el cumplimiento del principio de oportunidad.

**Defensa:** Coadyuvo el recurso presentado por la delegada fiscal.

**Apoderado de víctimas**: Hace un llamado a la realidad de los procesos del país, solicitó se conceda el recurso.

Ministerio Público: Refirió que se debe conceder el recurso interpuesto por la fiscalía.

**Despacho:** Accede a lo solicitado por las partes recurrentes y, en consecuencia, imparte legalidad a la prórroga del principio de oportunidad por el término de un año, en favor del señor FABIO ORLANDO GOMEZ VELANDIA.

Las partes conformes con la decisión.

**Decisión:** Como quiera que solo se interpuso el recurso de reposición ya resuelto la decisión queda ejecutoriada.

SE TERMINA SIENDO LAS 5:56 P.M.

ually nally

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA Secretaria

**Link de audiencia**: <u>CUI 110016000000201901828 NI 365440-20230131\_150803-</u> Grabación de la reunión.mp4

<u>CUI 110016000000201901828 NI 365440-20230131 170350-Grabación de la reunión.mp4</u>

Nota: Por medio de la presente acta se corrige el acta No. 046-2023, exclusivamente respecto de la designación de la fiscalía.

